



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 128-2022-DGA-UNDC**

---

San Vicente de Cañete, 15 de agosto de 2022

VISTO: El Informe N° 42-2022-UNDC/CONT-ESP., elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionados por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 394-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNDC, solicita el reembolso de viáticos a favor del chófer Jorge Sánchez Vicente por haber trasladado a funcionarios de la Universidad Nacional de Cañete a las instalaciones del Gobierno Regional de Lima Provincias en la ciudad de Huacho, el día 05 de julio de 2022.

Que, mediante INFORME N° 42-2022-UNDC/CONT-ESP., de fecha 22 de julio de 2022, la Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete, comunica que:

- Los comprobantes de pago no presentan observaciones, encontrándose en el estado activo y autorizado por SUNAT.
- Se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose viático ni reembolso, por el día 05 de julio del 2022.
- Se observa que no dispone de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 291 - 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 10 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDC, comunica la asignación presupuestal para trámite de reembolsos de viáticos para el personal de la Unidad de Servicios Generales por un monto total de S/ 459.00 soles, de acuerdo a los detalles preupuestales citado en el INFORME N° 321 -2022/UPPM/OPP/UNDC.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 128-2022-DGA-UNDC**

acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados por el área pertinente procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 0014, Esp. 2.3. 2 1. 2 2 (VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO), por el monto de **S/ 185.00 soles**, obteniendo el **CCP N° 599**, entonces;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos del día 05 de julio de 2022 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Jorge Sánchez Vicente	S/ 185.00
<b>Total</b>		<b>S/ 185.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Sonia Meza Jiménez**  
**Directora General de Administración**